

Dirección General de Cultura y Educación
Buenos Aires LA PROVINCIA
Subsecretaría de Educación
Dirección Provincial de Educación Secundaria

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

ESCUELA:

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4
“LOLA MORA”**

LOCALIDAD:

CLAYPOLE- DON ORIONE/SAN FRANCISCO DE ASIS****

PARTIDO:

ALMIRANTE BROWN

Dirección General de Cultura y Educación
Buenos Aires LA PROVINCIA
Subsecretaría de Educación
Dirección Provincial de Educación Secundaria

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°4 “LOLA MORA” ALMIRANTE BROWN
Oscar Gómez Morán 550- (1850)- Claypole- Don Orión – [San Francisco de Asís](#)- TE: 4268-7657

ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

Este documento es el resultado de un arduo trabajo institucional, fruto de diálogos y acuerdos llevados a cabo a lo largo de todos estos años por los miembros de la comunidad educativa, que acompañará nuestras acciones, decisiones y quehacer cotidiano, con miras a proteger los derechos de todos los actores y velar por el cumplimiento de las obligaciones que nos corresponde a los que hacemos de la EESN°4, la escuela que elegimos.

Quiero agradecer especialmente a las familias y a los alumnos que nos han elegido como escuela donde ejercer su derecho a la educación, recordándoles como les dije el primer día que asumí como Director que las puertas de la Dirección están abiertas en cualquier momento para atender toda solicitud que lo requiera.

Y a los docentes recordarles que cuentan con el acompañamiento del Equipo Directivo para la puesta en marcha de toda propuesta o proyecto que se desee implementar y toda orientación que requiera el ejercicio responsable de la profesión como educadores.

Estamos convencidos que **todos los jóvenes y adolescentes de la comunidad de Don Orión que nos elijen tienen que terminar sus estudios secundarios**. Que nosotros estamos para acompañarlos para que sus trayectorias sean exitosas y les abra puertas a escenarios futuros. Que la escuela es el lugar donde deben estar y participar, el lugar donde se enseña y se aprende, donde se vive y se comparte gran parte del tiempo con docentes, compañeros, amigos; y donde el respeto, la solidaridad y el consenso son los caminos que conducen a una convivencia pacífica, valores indispensables para el ejercicio de las prácticas de enseñanza y aprendizaje.

Cordialmente,

*Mensaje del Director, Daniel Zárate
a las familias, docentes y alumnos de la EESN°4*

BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

Descripción de la institución escolar

La **EESN^o4**, Lola Mora, es una gran institución que surge como producto de mucho trabajo, mucho esfuerzo, de años de lucha y participación conjunta para lograr la escuela de hoy, y no solo en lo que al edificio se refiere, sino a todos los aspectos que hacen a lo vincular, a las relaciones que se fueron construyendo a lo largo de los más de 25 años de su fundación. Hoy, muchos de los docentes que vieron los inicios ya no están o están próximos a jubilarse, pero lo que han hecho y aún siguen haciendo por la escuela, permanece intacto en las aulas, en los pasillos, en la mente y corazón de los alumnos que han pasado por la escuela y vuelven a elegirla para la educación de sus hijos y nietos.

La **EESN^o 4** es una escuela “altamente contenedora desde lo social, muy inclusiva” ya que tiene en cuenta la difícil realidad a la que se enfrentan muchos jóvenes y sus familias y se esfuerza por darles *una esperanza, una visión de futuro, de proyecto propio*. Es “una escuela formativa” en varios campos del saber... en las ciencias sociales y naturales, en la economía y en las artes. Es una escuela “transformadora que acompaña las trayectorias educativas de los alumnos” y trata de ofrecerles variantes de acuerdo a las edades y posibilidades que tienen sus alumnos, procurando que todos y todas finalicen sus estudios secundarios *aprendiendo*. Una escuela que se ha caracterizado por ser un *lugar de pertenencia* para tantos alumnos y sus familias, un lugar donde ser escuchados. La Escuela siempre tuvo un importante número de matrícula, la cual fue decreciendo principalmente por motivos del contexto social.

. En la actualidad se está trabajando en este sentido con **proyectos institucionales** que tratan la problemática generalizada de inasistencia y llegadas tarde, y se empiezan a vislumbrar resultados positivos.

Finalmente, la **EESN⁰⁴** siempre ha acompañado y respondido a las necesidades de formación y laborales del contexto, por lo que se distingue como ***la escuela del distrito que ofrece la mayor cantidad de elección de orientaciones***, teniendo en cuenta lo variada y rica en potencial que es su población, a pesar del contexto periférico al que pertenece.

Ubicación Actual

La **EESN⁰⁴** se ubica sobre la Calle Oscar Gómez Moran N° 550, Barrio Don Orión, localidad de Claypole, (San Francisco de Asís), ex manzana 52 y Esquiú, frente al complejo habitacional de monoblocks de dos y tres pisos, compuesto por 56 manzanas que tienen salida a la Ruta Provincial 4. La construcción de 4300 viviendas comenzó en el año 1976, por la Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires. Luego con fondos del FONAVI adquirió a la Obra de la Divina Providencia que rodea al Pequeño Cotelengo de Don Orión, 187 hectáreas de terreno. La obra fue adjudicada a la constructora IMPRESIT SIDEKO del Grupo Macri. Cabe señalar que al proyecto inicial, se fueron añadiendo viviendas bajo distintas modalidades y entes administradores como el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, totalizando más de 8000 unidades, convirtiéndose en una de las zonas más densamente pobladas del conurbano bonaerense¹. Según los datos del INDEC del Censo 2010, el barrio Don Orión cuenta con 43.294 habitantes.

La Defensa Civil municipal advierte que se trata de un área de tormentas severas, poco periódicas y baja sismicidad.

Además del Barrio Don Orión, la escuela linda con el partido de Florencio Varela y la localidad de San Francisco Solano (Quilmes), de donde provienen muchos de los alumnos que concurren a la escuela. Muchos de los barrios aledaños están en construcción, no tienen asfalto y son altamente inundables, por lo que esta situación influye en el ausentismo de los alumnos principalmente en épocas de lluvia.

¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Barrio_Don_Orión#Poblaci.C3.B3n

Historia:

Los orígenes de nuestra escuela datan del año 1986, cuando comienza a funcionar como **EEMN° 4**, sin edificio propio, ocupando en el turno vespertino la sede de la actual Escuela Primaria N° 68, del Barrio Don Orión. En 1990, comienza a funcionar en las instalaciones de **“El Obrador”**, lugar que servía como depósito de materiales y herramientas para los constructores del complejo de edificios del barrio, primeramente en los turnos mañana y tarde, y al año siguiente, se incorpora el vespertino. La oferta educativa consistía en dos modalidades: Bachillerato en Administración de Empresas y Bachillerato Pedagógico, con una duración de 5 años. El plan se mantuvo hasta que entró en vigencia la Resolución que dio origen a los Bachilleratos en Ciencias Sociales y en Gestión y Administración. En 1996 se incorpora el 7mo Año al 3er Ciclo de la EGB; al año siguiente, el 8vo y en 1998, el 9no Año. Hasta que en 1999 comienza a funcionar el 1º Año de Polimodal que consistía en 3 años de formación secundaria. Primeramente se ofrecían las modalidades: Humanidades, Ciencias Naturales y Economía y Gestión. Luego con arduo trabajo de escucha y fundamentación de los docentes de esa época, muchos de ellos actualmente jubilados, se logró la aprobación de la **modalidad de Artística**, ya que se trataba de una importante demanda de la comunidad de alumnos y padres que requería la formación en esta especialidad. Así, la escuela se distinguió por ser **una de las pocas que ofrecía la especialización en arte** y, además, **la única escuela que en el Distrito ofrecía 4 modalidades**, mientras que las demás escuelas solo brindaban 2 modalidades. Así la escuela fue construyendo su **impronta artística**, presente en la elección del nombre, **“Lola Mora”**, en los murales que fueron distinguiendo sus aulas y pasillos, que permitieron a los alumnos que pasaron por la misma dejar sus huellas, sus producciones, que permanecen a través del tiempo.

La construcción del edificio propio de la escuela, puesto en funcionamiento a partir del mes de marzo del año 1997, fue también producto de un **esfuerzo unido** de directivos, docentes y demás miembros de la comunidad que luego de numerosas gestiones lograron la aprobación y construcción de un hermoso edificio que se

destaca en el barrio por su tipo, especialmente por su diseño, sólida construcción, amplias dependencias como el SUM y espacios verdes para recreación y actividades deportivas.

En 1999 se conforma el 3º Ciclo de la EGB, dependiente de la escuela primaria, bajo la conducción de un coordinador, hasta que se conforma la ESCB N° 61, funcionando en la planta baja del mismo edificio, bajo la conducción de una Directora y una Secretaria, independiente de la EEMNº4. En 2010 comienzan los 4º años de la nueva escuela de educación secundaria y el 1º de Julio de 2011 se conforma la actual **Escuela de Educación Secundaria N° 4**, a partir de la unión de EEMNº 4 y la ESCB N° 61, cuyo acto administrativo se celebra en septiembre del mismo año.

Matrícula:

En 2014 la escuela cuenta con una matrícula de 1.150 alumnos en sus tres turnos, incluyendo los dos nuevos cursos de 1º año, Bachillerato de Adultos, del turno noche, conformado por alumnos de 15 a 17 años.

Oferta educativa:

La escuela ofrece a la comunidad, además del ciclo básico, las siguientes orientaciones en el ciclo superior del turno mañana y tarde:

- Orientación en Ciencias Sociales
- Orientación en Ciencias Naturales
- Orientación en Economía y Administración
- Orientación en Arte (Artes Visuales) Turno mañana
- Orientación en Arte (Arte Música) Turno tarde

En el turno vespertino se ofrece el Bachillerato para Adultos de 3 años de duración con las orientaciones:

- Administración y Gestión
- Ciencias Naturales

Relación con la comunidad educativa

La **EESN⁰⁴** se caracteriza por tener sus puertas abiertas a la comunidad, atendiendo siempre a las necesidades de las familias y alumnos, orientándolos en la búsqueda de soluciones conjuntas, para cumplir con el objetivo principal de **educar y formar ciudadanos** capaces de llevar a cabo su proyecto propio, contribuyendo a la sociedad con el aporte de trabajo genuino.

En 2007 se creó un blog (<http://media4altebrown.blogspot.com.ar/>) que difundía las acciones de la escuela y fomentaba el acercamiento de las familias a las distintas actividades, tales como talleres y CAJ. Actualmente la escuela cuenta con dos direcciones de página Web: <http://www.media4altebrown.edu.ar> (escuela secundaria) y <http://sec4brownadultos.edu.ar> (bachillerato de adultos) que permite el constante vínculo entre la comunidad y la escuela, con el propósito de facilitar la circulación de la información entre sus miembros (personal docente, alumnos y ex alumnos) en cuanto a mesas de exámenes, programas, inscripciones, actividades institucionales, comunicados a docentes, etc.

La **EESN^{0 4}** mantiene vínculos con organizaciones del contexto como la iglesia del barrio, el Centro de Jubilados, salita del barrio, radios locales, centros comunitarios, etc. Los estudiantes del **Instituto Superior de Formación Docente N^o41**, Adrogué, realizan hace varios años sus observaciones y prácticas docentes en nuestra institución. Con el **Jardín N^o 932**, ubicado enfrente del establecimiento, se comparte la Sala Maternal, proyecto que fue fruto de tanto esfuerzo de los directivos que precedieron la actual gestión y profesores que incansablemente dieron de su aporte para su funcionamiento. La sala, que funciona sólo en el turno tarde, fue inaugurada hace 3 años y permite que alumnas del establecimiento puedan dejar a sus bebés y asistir a cursar sus estudios y así proteger sus derechos de una educación secundaria para todos. Nuestra escuela comparte también el Proyecto de Articulación con la **Escuela Primaria N^o 73**, donde todos los años se realizan actividades conjuntas tales como: la visita y recorrido por las instalaciones de los alumnos de 6^a año junto con sus maestras, charla con la bibliotecaria, observación de clases, difusión de nuestra oferta educativa, etc.

Proyectos Especiales

Una característica fundamental de la **EESN° 4**, que le da su propia identidad ha sido y sigue siendo el **lugar propicio de generación de proyectos** participativos entre docentes, alumnos, egresados, y miembros de la comunidad, que respondan a las necesidades del contexto, favorezcan la **inclusión** y brinden una **visión de futuro**.

En este sentido, docentes y alumnos de la escuela han impulsado diversos proyectos tales como “Teatro en Inglés”, “Formación de espectadores: en Teatro, en Cine y en Narradores”, “Feria de Universidades”, “Honor y Gracia”, “Derechos Humanos”, “Aula Mural en Homenaje a los Excombatientes de Malvinas”, “Reformulación del AIC”, “Uso del Laboratorio de Ciencias”, “Uso de Netbooks”, “El Coro de la escuela”, “El Rol pedagógico del Preceptor”, “Proyecto de radio”, “Torneos de Fútbol”, “Gala de Gimnasia”, “Campamentos”, Torneo de Hockey”, entre otros. Estas son algunas de las principales propuestas actuales que alcanzan a todos los alumnos y alumnas, en miras de ofrecer otros espacios de enseñanza y aprendizaje.

Además a través del **Plan de Mejoras Institucional** se ofrecen talleres de apoyo escolar a contraturno en muchas materias tales como Matemáticas, Prácticas del Lenguaje, Física, Historia, Geografía, Inglés, entre otros. Estos espacios permiten que los **actuales alumnos** que tienen dificultades de comprensión de contenidos de las materias que cursan o están pendientes de acreditación y **egresados de otros años** que aún no completaron sus estudios secundarios, puedan hacerlo, con la orientación de profesores que los asisten y orientan, en una diversidad de días y horarios, coordinados por una Profesora designada a tal fin.

FUNDAMENTOS

El presente documento comparte el carácter **obligatorio** del nivel secundario conforme a lo establecido en la **Ley de Educación Nacional N° 26.206/06** y la **Ley Provincial N° 13.688/07**, lo cual implica generar prácticas incluyentes que garanticen su cumplimiento.

Conforme a la **Ley Nacional N° 26.061** y la **Ley Provincial N° 13.298** el presente garantiza la promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes al considerarlos **sujetos de derecho**, por lo cual se ha tendido a la construcción colectiva de las normas que regulan la convivencia escolar, con miras a la generación de compromiso y empoderamiento de las normas construidas.

A partir de la sanción de la **Ley Nacional N° 26.150**, como educadoras y educadores tenemos la responsabilidad de enseñar Educación Sexual Integral, en nuestra escuela, contribuyendo a garantizar el bienestar de nuestros alumnos y el cumplimiento del derecho a una educación de buena calidad.

En la reformulación del presente documento se han tenido en cuenta lo establecido en el **Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto 2299/11**, artículo 106º: *“Los acuerdos de convivencia, en tanto espacio de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, técnico y también a los demás integrantes de la comunidad educativa”*
La finalidad principal de los Acuerdos de convivencia es facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados.

Se parte de la consideración de la escuela secundaria como espacio de estar con otros diferentes, lo cual implica el reconocimiento y la aceptación del otro .

La **Resolución N° 587/11**, Régimen Académico, determina que para los Acuerdos Institucionales de Convivencia, las instituciones educativas aplicarán la **Resolución 1709/09**, la cual establece las tres dimensiones de la escuela secundaria, que son:

- Como un espacio público: En este sentido, la escuela es el lugar donde se construye legitimidad a través de la participación, el consenso y el diálogo, reconociendo los derechos de todos los integrantes de la institución, respetando diferencias y apelando a la búsqueda de consensos para la toma de decisiones.
- Como organización con finalidad pedagógica: Todas las reglas que se establezcan en el presente documento tienen el objetivo de garantizar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Como espacio de relaciones vinculares: Es decir, un lugar de encuentro de distintos actores -jóvenes y adultos- con derechos y obligaciones.

Los **Principios Generales** que han sido tenidos en cuenta en la reelaboración del presente AIC son:

- Garantía de la obligatoriedad en el sistema.
- Respeto por las personas con las cuales se comparte la vida en común, tanto compañeros como adultos.
- La escuela como espacio público “es de todos y debe ser respetada” en infraestructura, mobiliario y equipos.

- Jóvenes y adultos que aportan para la convivencia escolar basada en el respeto, la “no violencia”, sin discriminaciones, que propicie la cultura participativa y el sentimiento de pertenencia donde jóvenes y adultos son “iguales en la diferencia, atento a roles y responsabilidades distintas que tienen”.
- No promoción de prácticas que impliquen “riesgos de desinscripción”.
- La inclusión tanto de jóvenes como de adultos dentro del Acuerdo Institucional de Convivencia.
- La concepción amplia de la ciudadanía, basada en la consideración de ciudadano a todos los que comparten la vida en común, cualquiera sea su nacionalidad, etnia, religión u otras opciones identitarias.
- El conflicto como parte constitutiva de la realidad escolar, como una posibilidad para pensar el modo de organización de la comunidad educativa.
- Organización de los usos y tiempos del espacio escolar que propendan a generar un sentimiento de mayor pertenencia.
- Separación y distinción entre violencia e indisciplina, distinguiendo que no todo acto de indisciplina es necesariamente un acto de violencia, procurando identificar las mayores causas de la violencia en la comunidad educativa.
- Regulaciones particulares en temáticas que merecen tratamiento específico.
- Fomento de Acuerdos Áulicos entre docentes y alumnos que establezcan modos de vinculación y pautas a respetar, sin contradecir el presente AIC.
- La finalidad “pedagógica” de las sanciones. Más que un listado de prohibiciones y medidas disciplinarias, las “sanciones reparatorias” pretenden reparar el daño que se haya realizado, a través de acciones que impliquen un beneficio para la comunidad educativa.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El presente AIC toma como base el Documento elaborado por la comunidad de la escolar en 2003 que ha tenido vigencia por más de 10 años en la institución.

Durante 2014 se llevó a cabo el proyecto anual de revisión del AIC, a cargo del Equipo Directivo y una Comisión Mixta integrada por profesores y preceptores que tuvo a su cargo la responsabilidad de la lectura minuciosa de la Resolución 1709/09 y el documento AIC existente, la consulta a los diversos actores sobre aspectos tales como los deberes y responsabilidades de docentes, alumnos y padres, las conductas deseables para la buena convivencia y las sanciones a aplicar en los casos de su incumplimiento, el procesamiento de los datos obtenidos de las encuestas, entrevistas y observaciones realizadas.

Se realizaron reuniones periódicas con padres y madres de 1º a 6º Año en las fechas 29/04; 18/06; 24/06 y 25/06 donde se realizó la consulta a padres; de las que se obtuvieron los datos de un total de 100 encuestas.

Durante los meses julio/agosto se planificó y realizó una jornada escolar donde los profesores, asistidos por los preceptores leyeron las actuales normas y las sanciones y se sometió a un proceso de consulta a todos los alumnos del turno mañana y turno tarde, sobre la continuidad o no de las normas y se tomó nota de las solicitudes de los alumnos.

Durante las jornadas docentes del año 2014 en el marco del Plan Nacional de Formación Permanente, se realizó la consulta al personal docente (profesores, preceptores, EMATP, etc) sobre aspectos que a su criterio deberían ser incorporados al actual AIC o reformulados. Se trabajó en ambos turnos en 2 jornadas docentes.

Se entrevistó al personal auxiliar del establecimiento y al encargado del kiosco de la escuela para escuchar sus voces, asegurar que sean representados en el nuevo AIC, a partir de la generación de acuerdos.

CUERPO DEL DOCUMENTO

SECCIÓN 1

NORMAS, CONSENSOS Y COMPROMISOS

NORMAS GENERALES

- ✓ La responsabilidad y el compromiso de todos los actores institucionales en las prácticas habituales de buena convivencia, evitando la violencia en todas sus formas y valorando el diálogo y la reflexión conjunta.
- ✓ El respeto, la autoestima, la participación, la tolerancia y la solidaridad como valores prioritarios de la comunidad educativa.
- ✓ La no discriminación ideológica, cultural, religiosa y de elección sexual, favoreciendo la libertad de pensamiento.
- ✓ El fortalecimiento de las acciones pedagógicas y didácticas que tiendan a la calidad educativa.
- ✓ La promoción de la participación en los actos y actividades escolares y el respeto a los símbolos patrios.
- ✓ El afianzamiento de la comunicación institucional, estableciendo y promoviendo diversos canales de participación y difusión.
- ✓ La formación de equipos de trabajo para los proyectos especiales y el mantenimiento edilicio.
- ✓ La revitalización de las entidades escolares como el Centro de Estudiantes, la Asociación Cooperadora y el Consejo Institucional de Convivencia que asegure la participación colegiada de todos los sectores.
- ✓ La inclusión de los padres en decisiones, planes y proyectos al ser los primeros educadores de sus hijos.

CONSENSO DE PADRES, TUTORES, REFERENTES AFECTIVOS

- ✓ La existencia de un referente que sea responsable del alumno menor de edad, el cual tendrá actualizado el número de teléfono y dirección para que la institución pueda ubicarlo en casos de necesidad.
- ✓ La obligación del padre, madre, tutor o referente de encargarse del seguimiento de la educación formal del adolescente haciendo un seguimiento del rendimiento, comportamiento y asistencia del mismo, firmando por lo menos una vez por semana el cuaderno de comunicaciones y acercándose a la escuela para hablar con preceptores, docentes o autoridades.
- ✓ El padre, madre, tutor o referente asume la responsabilidad y el compromiso de participar en charlas con el personal de EOE junto con el alumno en el caso de que incurriera en faltas de disciplina. El padre será informado de la falta incurrida y la sanción correspondiente y buscará mecanismos para que desde su autoridad estas situaciones no se repitan por el beneficio de la comunidad educativa.

1. NORMAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS

1.1- La Comunidad Educativa se compromete a fomentar el desarrollo personal y profesional de sus miembros mediante el estímulo de valores como la participación, tolerancia, solidaridad, el respeto y la autoestima.

1.2- Los actores acuerdan la no-discriminación ideológica, cultural, religiosa, de elección sexual favoreciendo desde el curricular la libertad de pensamiento, de elección y acción. Deberá reflejarse en el trato cotidiano, en las acciones pedagógicas y en las pautas y normativas.

1.3- Los miembros de la Comunidad Educativa manifiestan estar dispuestos a valorar el esfuerzo y el trabajo de padres, docentes, alumnos y auxiliares; y a manifestarlos.

1.4- Los actores se comprometen a consolidar hábitos de buena salud e higiene, evitando hábitos perjudiciales para la salud propia y de los otros. La normativa de no fumar es un ejemplo de ello.

2.NORMAS QUE PROPENDAN A LA ACCIÓN PEDAGOGICA

2.1- Los actores convienen en crear y mantener vínculos y acuerdos áulicos que favorezcan los procesos de aprendizajes y de aprendizaje, valorando el esfuerzo que esta actividad supone.

2.2- Los actores acuerdan en asistir regular y puntualmente a clase debido a la incidencia de la asistencia en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.3- Los alumnos que registren 5 (cinco) ingresos tardíos acumularán 2 (dos) inasistencias institucionales.

2.4- Los alumnos que decidan voluntariamente ausentarse en forma conjunta a clase acumularán 2 (dos) inasistencias institucionales y sus padres serán citados por el Preceptor.

2.5- El personal docente debe presentarse puntualmente en su cargo para cumplir con la obligación de cuidado integral de los alumnos.

2.6- El profesor debe avisar anticipadamente su inasistencia o llegada tarde telefónicamente a la Secretaría de la escuela y al Preceptor del curso.

2.7- En los casos de PARO DOCENTE el Profesor debe comunicarse con un día de anticipación con su Preceptor informando su adhesión al paro o no adhesión, para organizar la jornada escolar y teniendo en cuenta el respeto a los alumnos y familias que se les debe en nuestra función de enseñar.

2.8- Los alumnos y docentes acuerdan a concurrir con la disposición y el material necesario para el trabajo en las aulas.

2.9- Los padres o referentes afectivos deben supervisar la concurrencia a clase del alumno con el material didáctico solicitado por el docente a través del cuaderno de comunicaciones, con una semana de anticipación como mínimo. En caso de concurrencia a clase sin el material solicitado, el padre o referente deberá explicitar anticipadamente los motivos al Profesor y Preceptor por cuaderno de comunicados.

2.10- Los miembros de la comunidad acuerdan el uso sistemático, racional y cuidadoso de los materiales didácticos comunitarios y de las aulas especiales a fin de favorecer al colectivo.

2.11- El uso del Laboratorio de Ciencias, Sala de Video, Sala de Informática debe ser solicitado por el Profesor al personal docente a cargo de los mismos, responsabilizándose del cuidado de los alumnos, las instalaciones y los elementos que allí se dispongan. Las clases desarrolladas en estos espacios deben estar consignadas en la Planificación del Docente.

3.NORMAS REFERENTES AL FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

3.1- Los actores de la comunidad educativa se obligan a notificar y notificarse de toda información que resulte beneficiosa para sus miembros. Se utilizarán carteleras en pasillos centrales, libro de comunicados al personal, página web de la institución, cuadernos de comunicaciones a los padres.

3.2- Los alumnos y docentes izarán la Bandera Nacional y la Bandera Bonaerense al inicio del turno mañana frente a la formación en la que se saludarán e informarán de asuntos institucionales. El turno tarde será recibido en formación y el arrío de las banderas se realizará en formación al término del turno.

3.3- Los Profesores acompañarán la formación con el grupo de alumnos a su cargo a la entrada y/o salida del turno y en los actos escolares, teniendo en cuenta que la presencia de los mismos contribuye a mantener el orden, la disciplina y mejoramiento de las relaciones vinculares.

3.4- La figura del Preceptor como principal nexo entre alumnos-familias-escuela y agente comunicador a alumnos y docentes de los cursos a su cargo se destaca institucionalmente; por lo tanto será el responsable del control diario del cuaderno de comunicaciones a padres y del cuaderno de disciplina de la división. Deberá notificarse diariamente de toda información en los libros de comunicados a los preceptores para facilitar la eficacia de las comunicaciones.

3.5- Las reuniones de personal debidamente convocadas son espacios de comunicación por excelencia; por lo tanto los actores se comprometen a asistir y participar de las mismas.

3.6- Se fomentará el intercambio y trabajo interdisciplinario entre los docentes de departamentos de materias afines y la optimización del uso de los cuadernos de comunicados internos y correos electrónicos.

3.7- Los alumnos deberán concurrir todos los días con el cuaderno de comunicaciones que será de uso obligatorio; los docentes deberán comunicar las novedades correspondientes y los padres deberán notificarse y controlar diariamente los mismos.

3.8- Los actores acuerdan a respetar a la institución presentándose con vestimenta adecuada.

3.9- El alumno/a que concurra a la escuela con ropa inapropiada (por ej.: musculosa, remera o buzo con identificación partidaria o deportiva, etc) ingresará al establecimiento, teniendo ausente disciplinario y el Preceptor convocará al padre o referente afectivo por cuaderno de comunicados.

3.10- El alumno/a podrá vestir bermuda en época de verano o altas temperaturas; no short, no pantalón corto deportivo, no calza corta. Está prohibido el ingreso a la escuela con ojotas.

3.11- No está permitido el uso de gorras, viseras, capuchas en el izamiento, arrío de banderas y actos escolares. Está permitido su uso para los alumnos siempre que mantengan en todo momento el rostro visible.

3.12- Por razones de seguridad y cuidado integral de los alumnos, principalmente en las horas libres, recreos y clases de Educación Física, el uso de pearcing está totalmente prohibido en el establecimiento.

3.13- Está prohibido el uso de auriculares en el ingreso al establecimiento, en el aula, durante los actos escolares y cuando el alumno/a se encuentre frente a un profesor o preceptor.

3.14- Los alumnos/as no podrán utilizar teléfono celular ni ningún otro dispositivo electrónico que permita comunicación (cámaras de fotos, mp3,mp4, Ipod, etc.) dentro del ámbito institucional en ninguno de los espacios, horarios y actividades escolares, es decir, dentro del aula, en los recreos, al ingresar a los sanitarios, en el patio y en todo aquel momento y lugar que se esté realizando alguna actividad escolar o bajo la supervisión del personal del instituto. Se exceptúan situaciones

como Muestras, Actos escolares, Clases especiales o cualquier otro evento en el cual se autorice el uso.

3.15- Si un alumno trae el celular por cuestiones de seguridad, cuidado y comunicación con su familia deberá tenerlo guardado, apagado o en silencio hasta el momento de la finalización del horario escolar. En caso de pérdida, extravío, roturas, hurto, robo, etc, queda bajo total responsabilidad de los padres.

4. NORMAS REFERIDAS A LA RELACIÓN ENTRE LOS ACTORES INSTITUCIONALES

4.1- Los actores se comprometen a evitar toda actitud violenta o abusiva de cualquier índole.

4.2- Los miembros de la comunidad educativa acuerdan en mantener un trato espontáneo y cordial, a utilizar un lenguaje acorde al ámbito escolar y un tono de voz medido.

4.3- Los miembros se obligan al diálogo franco, respetuoso de roles y funciones y veraz en cuanto a su contenido.

4.4- La comunidad educativa propone la mediación como instancia conciliadora ante problemas en que las partes no puedan resolver entre sí.

5. IDENTIFICACIÓN Y RESPETO DE LOS DIFERENTES ROLES Y FUNCIONES

5.1- Los padres se comprometen en el seguimiento de la educación formal de sus hijos, colaborando en forma activa y en conjunto con la escuela.

5.2- La comunidad respetará el principio de autoridad legal, normativa, curricular y jerárquica del sistema educativo. El personal docente se compromete a respetar las leyes especiales que regulan su ejercicio.

5.3- Los Profesores estarán a cargo de la enseñanza, evaluación de los procesos y comunicación de los resultados. Participarán del gobierno escolar a través de los Jefes de Departamento y de sus representantes en el Consejo de Convivencia.

5.4- Los Preceptores tendrán alumnos a su cargo y desempeñarán su rol pedagógico en el aprovechamiento de las horas libres. Participarán del gobierno

escolar mediante el Jefe de Preceptores y a través de sus representantes en el CIC.

5.5- Los alumnos se abocarán al aprendizaje y participarán del gobierno escolar a través de sus delegados en el Centro de Estudiante y en el CIC.

5.6- El personal auxiliar colaborará de acuerdo a su reglamentación laboral en actividades de apoyo que permitan el desarrollo de las actividades educativas. Participarán en el consejo a través de su representante en el CIC.

5.7- El personal auxiliar se compromete a cumplir sus obligaciones con responsabilidad, siendo la cooperación y la buena disposición prácticas habituales entre los mismos, al igual que el buen trato en las relaciones vinculares, ya sea entre pares, con el personal docente y Equipo Directivo.

5.8- El personal auxiliar asume la responsabilidad del cuidado del ingreso al establecimiento de toda persona ajena al establecimiento. Deberá informar a la autoridad a cargo del turno cualquier situación que pudiese afectar el normal desenvolvimiento de las actividades escolares.

5.9- El personal auxiliar solicitará y retendrá el cuaderno de comunicados a los alumnos/as que ingresen tarde. En caso de negativa de los alumnos/as dará aviso a la autoridad a cargo del turno.

6. NORMAS REFERENTES AL USO DE ESPACIOS Y TIEMPOS INSTITUCIONALES

6.1- Cada miembro de la comunidad educativa colaborará responsablemente en el cumplimiento de las normas tendientes a la mejor organización de tiempos, espacios escolares como así también a situaciones que se planteen en el momento. El timbre indicará los cambios de turno y recreos, entradas y salidas.

6.2- La finalización de recreos se establece para profesores y alumnos que deberán concurrir sin demora a las aulas una vez finalizado el mismo.

6.3- Durante las horas de clase los alumnos/as deben permanecer en las aulas, con el Profesor a cargo o Preceptor en caso de horas libres. No pueden ausentarse del aula, salvo razones de fuerza mayor y con la autorización correspondiente del responsable del curso en ese momento.

6.4- Durante los recreos los alumnos/as no pueden permanecer en las aulas. Todos los alumnos del curso saldrán del aula al momento del recreo siendo el profesor el último en retirarse del aula.

6.5- Durante los recreos los alumnos/as permanecerán en el patio exterior y pasillo del frente de la planta baja junto a los Preceptores designados por cronograma. Se habilitará el SUM en los días de lluvia.

6.6- El uso de los sanitarios por parte de los alumnos/as se limita a los momentos de recreo, salvo situaciones de fuerza mayor con autorización y responsabilidad del Profesor a cargo.

6.7- El uso del kiosco será exclusivamente en los horarios de recreo. Los alumnos no podrán realizar compras o servicio de fotocopiado durante el horario de clases.

6.8- El encargado del kiosco se compromete a dar buen trato y procurar buenas relaciones con todos miembros de la comunidad educativa (personal docente, alumnos, personal no docente, etc.), respetando los horarios de atención a alumnos, no pudiendo ofrecer sus servicios a los mismos en horario de clase.

6.9- El encargado del kiosco se propondrá ofrecer útiles escolares, fotocopias y alimentos variados y de calidad, acorde a las necesidades de la demanda y a precios accesibles, que sean iguales o inferiores al precio de mercado.

7. NORMAS REFERENTES AL EDIFICIO, MOBILIARIO Y MATERIALES DIDÁCTICOS

7.1- La actitud respetuosa que se presente en las personas también debe expresarse en la atención y limpieza de todos los sectores y espacios.

7.2- El material didáctico pertenece a todos y por lo tanto es responsabilidad de todos su cuidado y conservación. A fin de beneficiar a la totalidad de los alumnos se representarán las instrucciones para su uso dadas por los responsables directos. Serán supervisados por el personal docente a cargo.

7.3- El edificio escolar y el mobiliario deberán ser cuidados de suciedad evitando en su uso inscripciones, deterioros y roturas intencionales.

7.4- La responsabilidad en el cuidado del aula es exclusivamente del alumno/a y será supervisado por el personal docente y no docente tanto a la entrada como a la salida.

7.5- Los docentes que requieran para sus clases material de Biblioteca o Sala de Arte deberán encargarse personalmente de su búsqueda, resguardo y devolución, no pudiendo delegar esa acción en sus alumnos, respetando también los horarios de los encargados de dichos espacios.

7.6- Los docentes que requieran para sus clases la utilización de las netbooks informarán a los alumnos para que los mismos las traigan y dispongan del recurso tecnológico.

8. NORMAS QUE ESTIMULEN LA RESPONSABILIDAD Y FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE EQUIPOS DE TRABAJO.

8.1- La escuela fomentará las prácticas escolares por equipos de trabajo como instrumento de aprendizaje con valor en sí mismo, mediante proyectos simples y continuados donde el alumno sea el protagonista activo.

8.2- Para su autorización los proyectos deberán entregarse por escrito, mostrando objetivos claros y precisos relacionando intereses de los alumnos y elementos curriculares.

8.3- Se participará en proyectos institucionales que se establezcan en el Proyecto Institucional integrando a la mayor cantidad de cursos y articulando distintas materias.

8.4- Los alumnos/as participarán en forma activa en los proyectos especiales, colaborando, manifestando respeto por las personas, el trabajo docente y las producciones personales y grupales.

SECCIÓN 2

MEDIDAS A APLICARSE EN CASOS DE FALTAS A LOS ACUERDOS

Las medidas que se aplicarán dependerán en cada caso del tipo de falta (leve-grave-muy grave), las consecuencias, la intencionalidad o la negligencia, además del contexto y las circunstancias que podrían haberla motivado. Se prioriza la atención del o los alumno/s involucrado/s en problemas de conducta, de modo que se pueda trabajar en conjunto para revertir –con actitud positiva- el accionar equívoco. En primera instancia se convoca a una charla reflexiva entre los involucrados y el Equipo Docente, con la finalidad de recapacitar al respecto. El registro de las faltas disciplinarias constará en el Cuaderno del Curso, a cargo del Preceptor, con la correspondiente notificación de la familia y/o responsable del alumno.

Las faltas no establecidas en este documento serán calificadas por el CIC, el Preceptor, el Profesor o docente a cargo del curso o espacio en el que se produzca en hecho, el EOE y el Equipo Directivo.

El incumplimiento del presente AIC por parte de los demás actores institucionales será evaluado y sancionado en el marco legal que corresponda. (Ej.: normativa para docentes, normativa para el personal auxiliar, etc.)

FALTA LEVE

Se considera falta leve el incumplimiento de las normas o espíritu del AIC con relación a los tiempos y espacios escolares y a la comunicación institucional. (Normas 3 y 6).

FALTA GRAVE

Se considera falta grave el incumplimiento de normas o espíritu del AIC con relación a las personas y roles, al uso del material didáctico, al cuidado del edificio y la responsabilidad en los equipos de trabajo (Normas 5, 7 y 8).

FALTA MUY GRAVE

Se considera falta muy grave atentar en forma violenta ocasionando algún tipo de daño físico, material o psicológico. De la misma manera las acciones que desfavorezcan la acción pedagógica escolar. (Normas 1, 2 y 4).

Se consideran **FALTAS LEVES:**

- Uso de vocabulario inadecuado entre pares.
- Llegar tarde a la escuela.
- Llegar tarde al aula.
- Permanecer en las aulas durante los recreos.
- Usar celulares en el aula y durante los actos escolares.
- No traer el cuaderno de comunicados.
- No hacer firmar a los padres o referentes las notas o comunicados.
- No entregar el cuaderno de comunicados al Profesor o Preceptor que lo solicita.
- Gritar y correr por los pasillos y patio.

Se consideran **FALTAS GRAVES:**

- Acumular 3 faltas leves.
- Fumar en cualquier parte del establecimiento.
- Usar vestimenta inadecuada y accesorios no permitidos (Ej.: musculosa, short, pantalón corto deportivo, calza corta, remeras y buzos partidarios o deportivos, ojotas, pearcing, etc.)
- Amenazar, amedrentar, dañar el mobiliario e instalaciones.
- Falta de respeto mutuo.
- Discriminar, no respetar las diferencias. (bullying)
- Complicidad en actos indisciplina.
- Asomarse por las ventanas para gritar y tirar papeles u objetos.
- Atentar contra la limpieza.
- Arrojar papeles en el aula.

Se consideran **FALTAS MUY GRAVES:**

- Acumular 3 faltas graves.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.
- Violencia física.
- Planificar actos de indisciplina.
- Ingresar al establecimiento con elementos que no correspondan a útiles escolares.
- Permitir el ingreso de personas ajenas al establecimiento sin autorización.
- Actos de vandalismo.
- Destruir los trabajos de los alumnos (Ej.: afiches, murales, etc.)

SANCIONES

1.- Faltas leves:

- 1.1 Entrevista del Preceptor y/o Profesor con el alumno/a.
- 1.2 Reflexión y compromiso del alumno/a de no cometer nuevas faltas disciplinarias.
- 1.3 Constancia escrita de la falta y del compromiso del alumno/a en el Cuaderno del Curso a cargo del Preceptor.
- 1.4 Notificación escrita a los padres.

2.- Faltas graves:

- 2.1 Citación a los padres.
- 2.2 Entrevista con el Equipo Directivo.
- 2.3 Acta con los padres y constancia en el legajo
- 2.4 Trabajo de reflexión escrito realizado por el alumno acordado con los padres y bajo su supervisión.
- 2.5 Trabajo institucional de reparación (moral o material) de la falta cometida.
- 2.6 Cambio de división y/o turno.
- 2.7 Suspensión hasta 5 (cinco) días.

3.- Faltas muy graves:

- 3.1 Citación a los padres.
- 3.2 Entrevista y acta con padres, alumno/a, Equipo Directivo y EOE.
- 3.3 Reunión del CIC.
- 3.4. Trabajo institucional de reparación (moral o material) de la falta cometida.
- 3.5 Suspensión de hasta 10 (diez) días.
- 3.6 Concesión de pase a otro establecimiento.

SANCIONES REPARATORIAS

La reparación de las faltas se corresponderá a su clasificación de material y o moral; sus alcances podrán ser de carácter público o privado.

La reposición material será la primera condición de reparación de cualquier hecho o falta que lesione un interés material de algún miembro de la comunidad educativa o el de todos.

Le sigue la reparación moral como instancia de reconstrucción vincular entre quien cometió falta y el que padeció la misma.

El actor que cometiere falta en público deberá reparar públicamente su accionar; si el alcance es privado o personalizado, ese será el alcance de su reparación.

Las faltas cometidas que afecten a la comunidad del aula, a la de la institución o a la barrial serán reparadas mediante tareas especiales de reparación a determinar por el agente disciplinador que guarde relación al motivo de la falta y sea proporcional a la gravedad.

Recursos:

Toda medida disciplinaria quedará registrada en:

- ✓ Cuaderno de Disciplina del Aula (un cuaderno por división)
- ✓ Libro de Actas con Padres.
- ✓ Legajo del alumno.
- ✓ Libro de Actas del Consejo de Convivencia.

Serán firmados por todos los actores intervinientes.

ADMINISTRACIÓN DE LA DISCIPLINA

- Para administrar disciplina y resolver conflictos en caso de **faltas leves** interviene el Profesor y/o el Preceptor a cargo del curso a disciplinar. El Preceptor dejará constancia en el cuaderno del curso.
- Para administrar disciplina y resolver conflictos en caso de **faltas graves** está facultado el personal jerárquico (Jefe de Preceptores, Equipo Directivo).
- La aplicación disciplinaria en caso de **faltas muy graves** será competencia de la Dirección previo asesoramiento del Consejo de Convivencia.

SECCIÓN 3

Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) de la EESN⁰⁴, como organismo abierto, dinámico y permanente, funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de situaciones relativas a la convivencia. Su función es de **Asesor del Equipo Directivo**. Su carácter es preventivo y propositivo.

Lo conforman un total de 6 (seis) miembros: el Director del Establecimiento, 2 (dos) docentes, 2 (dos) alumnos y un miembro del EOE.

Tanto los representantes de los docentes como de los alumnos son elegidos democráticamente por sus pares al inicio del ciclo lectivo. En el caso de los alumnos la duración del mandato es de 1 año, mientras que en el caso de los docentes, es de dos años.

La EESN⁰⁴ debido a sus características de tamaño y diversidad y disponibilidad de docentes, adopta la conformación desdoblada **por turno** del CIC, uno para el turno mañana y otro para el turno tarde.

Las recomendaciones del CIC siempre serán por escrito y firmada por los miembros que sesionaron. En todo caso el Director resolverá la pertinencia o no del informe en relación con el AIC.

El CIC debe reunirse en **forma ordinaria** en los meses de Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre.

En casos emergentes, la Dirección y/o al menos la mitad más uno de los miembros del CIC, podrá convocar a una sesión **extraordinaria**.

Todas las actuaciones del CIC se consignarán en un libro de actas y se presentará al Inspector de Enseñanza cada vez que lo requiera.

SECCIÓN 4

Instancia de Evaluación y Modificación del AIC

El presente documento será elevado a la Inspectora de Enseñanza, Lic. María del Carmen Gurtubay, quien lo remitirá a la Comisión Evaluadora Distrital para su evaluación.

En caso de ser aprobado, se dará curso a su implementación.

Si es desaprobado, la escuela recibirá las sugerencias y observaciones pertinentes, para su corrección y nueva presentación.

Se establece que la escuela revisará cada dos años el presente AIC, en el período que indica el Calendario de Actividades Docentes (mes de abril). Sin embargo, si hay razones que lo ameriten podrá realizarse con anterioridad.

Por lo tanto se establece la fecha de abril de 2017 como fecha de consulta del presente AIC.

Normas de Convivencia del AIC

FALTAS LEVES

- Uso de vocabulario inadecuado entre pares.
- Llegar tarde a la escuela.
- Llegar tarde al aula.
- Permanecer en las aulas durante los recreos.
- Usar celulares en el aula y durante los actos escolares.
- No traer el cuaderno de comunicados.
- No hacer firmar a los padres o referentes las notas o comunicados.
- No entregar el cuaderno de comunicados al Profesor o Preceptor que lo solicita.
- Gritar y correr por los pasillos y patio.

FALTAS GRAVES

- Acumular 3 faltas leves.
- Fumar en cualquier parte del establecimiento.
- Usar vestimenta inadecuada y accesorios no permitidos (Ej.: musculosa, short, pantalón corto deportivo, calza corta, remeras y buzos partidarios o deportivos, ojotas, pearcing, etc.)
- Amenazar, amedrentar, dañar el mobiliario e instalaciones.
- Falta de respeto mutuo.
- Discriminar, no respetar las diferencias. (bullying)
- Complicidad en actos indisciplina.
- Asomarse por las ventanas para gritar y tirar papeles u objetos.
- Atentar contra la limpieza.
- Arrojar papeles en el aula.

FALTAS MUY GRAVES

- Acumular 3 faltas graves.
- Retirarse del establecimiento sin autorización.
- Violencia física.
- Planificar actos de indisciplina.
- Ingresar al establecimiento con elementos que no correspondan a útiles escolares.
- Permitir el ingreso de personas ajenas al establecimiento sin autorización.
- Actos de vandalismo.
- Destruir los trabajos de los alumnos (Ej.: afiches, murales, etc.)

Normas de Convivencia del AIC

SANCIONES

1.- Faltas leves:

- 1.1 Entrevista del Preceptor y/o Profesor con el alumno/a.
- 1.2 Reflexión y compromiso del alumno/a de no cometer nuevas faltas disciplinarias.
- 1.3 Constancia escrita de la falta y del compromiso del alumno/a en el Cuaderno del Curso a cargo del Preceptor.
- 1.4 Notificación escrita a los padres.

2.- Faltas graves:

- 2.1 Citación a los padres.
- 2.2 Entrevista con el Equipo Directivo.
- 2.3 Acta con los padres y constancia en el legajo
- 2.4 Trabajo de reflexión escrito realizado por el alumno acordado con los padres y bajo su supervisión.
- 2.5 Trabajo institucional de reparación (moral o material) de la falta cometida.
- 2.6 Cambio de división y/o turno.
- 2.7 Suspensión hasta 5 (cinco) días.

3.- Faltas muy graves:

- 3.1 Citación a los padres.
- 3.2 Entrevista y acta con padres, alumno/a, Equipo Directivo y EOE.
- 3.3 Reunión del CIC.
- 3.4. Trabajo institucional de reparación (moral o material) de la falta cometida.
- 3.5 Suspensión de hasta 10 (diez) días.
- 3.6 Concesión de pase a otro establecimiento.

Normas de Convivencia del AIC

SANCIONES REPARATORIAS

La reparación de las faltas se corresponderá a su clasificación de material y o moral; sus alcances podrán ser de carácter público o privado.

La **reposición material** será la primera condición de reparación de cualquier hecho o falta que lesione un interés material de algún miembro de la comunidad educativa o el de todos. Le sigue la **reparación moral** como instancia de reconstrucción vincular entre quien cometió falta y el que padeció la misma.

El actor que cometiere falta en público deberá reparar públicamente su accionar; si el alcance es privado o personalizado, ese será el alcance de su reparación.

Las faltas cometidas que afecten a la comunidad del aula, a la de la institución o a la barrial serán reparadas mediante **tareas especiales de reparación** a determinar por el agente disciplinador que guarde relación al motivo de la falta y sea proporcional a la gravedad.

Recursos:

Toda medida disciplinaria quedará registrada en:

- ✓ Cuaderno de Disciplina del Aula (un cuaderno por división)
- ✓ Libro de Actas con Padres.
- ✓ Legajo del alumno.
- ✓ Libro de Actas del Consejo de Convivencia.

Serán firmados por todos los actores intervinientes.

ADMINISTRACIÓN DE LA DISCIPLINA

En las **faltas leves** interviene el Profesor y/o el Preceptor a cargo del curso a disciplinar. El Preceptor dejará constancia en el cuaderno del curso.

En las **faltas graves** está facultado el personal jerárquico (Jefe de Preceptores, Equipo Directivo).

En las **faltas muy graves** serán competencia de la Dirección previo asesoramiento del Consejo de Convivencia.